

 <p>Libertad y Orden Ministerio de Minas y Energía República de Colombia</p>	<h1>ACTA CAFAER No. 37</h1>	Código: AG-P-01-F01
		Versión: 02
		Fecha: 25/02/2011

FECHA: Bogotá, 10 de diciembre de 2012.

HORA: 18:00 horas.

LUGAR: Sala de Juntas Despacho Ministro de Minas y Energía.

ASISTENTES: Federico Renjifo Vélez, Ministro de Minas y Energía
Tomás González Estrada, Viceministro de Energía
Alonso Cardona Delgado, Director de Energía Eléctrica

INVITADOS: Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario General
María Isabel Ulloa Cruz, Asesora Despacho del Ministro
Ulpiano Plaza Pastrana, Asesor Despacho del Viceministro de Energía

Se da inicio a la reunión correspondiente al Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER, el cual será presidido por el Señor Ministro de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 1122 de 2008.

Adicionalmente el Comité designa al Ingeniero Ulpiano Plaza Pastrana como Secretario Ad-Hoc de la reunión, quien elaborará el Acta respectiva adjuntando los soportes correspondientes a cada uno de los proyectos que son sometidos a consideración del CAFAER.

A partir de lo anterior, el secretario Ad-Hoc propone el siguiente Orden del Día de la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

El Secretario Ad-hoc informa la Agenda prevista para la reunión:

1. Verificación de Quórum.
2. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
3. Presentación de proyectos con estudio de viabilidad favorable.
4. Proyectos en preparación o en viabilización.
5. Presentación del Orden de Elegibilidad de Proyectos.

6. Forma de ejecución de los proyectos aprobados.
7. Análisis del Comité sobre pertinencia y prioridad de los proyectos.
8. Decisión sobre los proyectos.

El Comité aprueba por unanimidad el Orden del Día el CAFAER.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación de Quórum.

El Secretario Ad-Hoc informa que existe Quórum suficiente para deliberar y decidir toda vez que se cuenta con la presencia de los tres integrantes del CAFAER establecidos en el artículo 5° del Decreto 1122 de 2008.

2. Informe sobre recursos disponibles para asignación.

Dentro de este punto el Secretario Ad-Hoc informa al CAFAER que el presupuesto asignado al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, para la vigencia 2012 corresponde a la suma de \$118.201'000.000.

Asimismo el Secretario manifiesta que en las reuniones anteriores del CAFAER del 12 de abril, del 26 de junio y del 21 de noviembre de 2012 se aprobaron proyectos de la siguiente manera:

- i) Reunión del 12 de abril de 2012, con Acta CAFAER 34: Proyectos aprobados por valor total de \$ 4.850'379.971, con financiación del 60% con vigencia ordinaria de 2012 equivalente a \$ 2.910'227.983 y del 40% con vigencia futura ordinaria de 2013 equivalente a \$ 1.940'151.988.
- ii) Reunión del 26 de junio de 2012, con Acta CAFAER 35: Proyectos aprobados por valor total de \$ 88.797'681.673, con financiación del 60% con vigencia ordinaria de 2012 equivalente a \$ 53.278'609.004 y del 40% con vigencia futura ordinaria de 2013 equivalente a \$ 35.519'072.669.
- iii) Reunión del 21 de noviembre de 2012, con Acta CAFAER 36: Proyectos aprobados por valor total de \$ \$87.678'642.110 con financiación del 60% con vigencia ordinaria de 2012 equivalente a \$ 52.607'185.266 y del 40% con vigencia futura ordinaria de 2013 equivalente a \$ 35.071'456.844.

Para lo anterior se tuvo en cuenta los cronogramas de ejecución de obras iniciando en el 2012 con terminación en el 2013, y la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos por un valor de \$ 78.800'665.667 del fondo FAER recibido del Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio 5.2.3 del 15 de agosto de 2012.

De este modo quedan disponibles para aprobación de proyectos en la presente reunión \$ 9.404'977.748 de vigencia ordinaria de 2012 y \$ 6.269'984.165 de vigencia futura de 2013 para un valor total máximo a aprobar de proyectos en la presente reunión de \$ 15.674'961.913. Del

CDP No. 312 del 31 de julio de 2012 expedido por el Grupo Financiero del Ministerio de Minas y Energía, quedan disponibles por asignar \$ 9.404'977.748 cifra igual a la disponibilidad del FAER disponible total.

3. Presentación de proyectos con estudio de viabilidad favorable.

El Secretario Ad-Hoc somete a consideración del CAFAER el procedimiento aplicable para la elegibilidad de los proyectos que le son presentados, en los siguientes términos:

- El Ministerio mediante Resolución 18 0465 del 27 de marzo de 2012 adoptó el Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de Cobertura que presenten los Operadores de Red, así como para la asignación de recursos del FAER.
- En el artículo 3° de la citada disposición se estableció un régimen de transición para aprobar planes, programas y proyectos que se presenten para financiación, hasta tanto entre en vigencia el Reglamento de las convocatorias, que comenzará a regir a partir del 1° de febrero de 2013.
- Posteriormente en la Resolución 18 0712 del 11 de mayo de 2012 se modificó el artículo 3° de la Resolución 18 0465 de modo que se dispusieron ajustes para optimizar la asignación de recursos. Se determinaron 4 ponderadores para establecer el Orden de Elegibilidad de los Proyectos que cuenten con concepto de viabilidad técnica y financiera favorable por parte de la UPME. Los ponderadores se utilizan para tener en cuenta los criterios de eficiencia económica (costo por usuario), pobreza de la población (NBI), eficiencia de aumento de cobertura y destinación a proyectos que representen nuevos usuarios.
- Asimismo, en la misma Resolución 18 0712 del 11 de mayo de 2012, se estableció que en caso que haya proyectos de expansión de cobertura presentados por razones de orden público, desarrollo social y seguridad en el sistema, no será necesaria la aplicación de los ponderadores para asignarle a los mismos recursos de financiación.
- Se incorporaron para la presentación a la reunión del CAFAER, los proyectos que a continuación se relacionan y que fueron presentados con anterioridad al CAFAER No. 36 del 21 de noviembre de 2012. Se recuerda a los miembros del CAFAER que a dichos proyectos no se les asignó recursos en razón al orden de elegibilidad resultante de la aplicación de la fórmula prevista para ello. Son los siguientes siete (7) proyectos por un valor total agregado de \$6.657'024.631:
 - 1) CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MT Y BT EN LAS VEREDAS CANAIMA, MORAVIA Y BETANIA ALTA. MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA.
 - 2) CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MT Y BT EN LAS VEREDAS EL CABUYO, COMUNEROS Y EL PLACER. MUNICIPIO DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA.
 - 3) ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS COLOYA, LA REFORMA Y LAS ROSAS. MUNICIPIO DE LERIDA – TOLIMA.
 - 4) ELECTRIIFCACION RURAL DE LAS VEREDAS LA PALMILLITA Y MESA DE RIO RECIO. MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA.

- 5) ELECTRIFICACION RURAL VEREDA SAN ISIDRO LA CIMA. MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA.
- 6) ELECTRIFICACION VEREDAS BETULIA, EL ROCIO, SAMARIA Y ENTREVALLES. MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA – TOLIMA.
- 7) CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS SANTA ELENA SECTOR ROMERICO Y VEREDA EL VOGA SECTORES MARAVELES Y EL CORTIJO. MUNICIPIO DE RONCESVALLES – TOLIMA.

➤ Para la presente reunión se remitieron por parte de la UPME con concepto favorable del estudio de viabilidad técnica y financiera, los siguientes veintidós (22) proyectos adicionales por un valor total agregado de \$40.516'856.504:

- 1) CONSTRUCCION DE REDES MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS: GALAN, SABANA DE TORRES, MATANZA, LEBRIJA, GUAVATA, MOGOTES, LA BELLEZA, EL PLAYON, CHARTA, HATO, GUACA, CABRERA Y VALLE DE SAN JOSE – SANTANDER.
- 2) ELECTRIFICACION RURAL VEREDA AGUADAS DE LA SABANA. MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA.
- 3) ELECTRIFICACION RURAL VEREDA PUEBLO BELLO. MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA.
- 4) CONSTRUCCION DE REDES DE MT, BT, MONTAJE DE S/E DE DISTRIBUCION DE LAS VEREDAS: SAN CARLOS, SAN JOSE, LA DORADA, EL CASCAJO, ARGELIA, SANTA RITA, SANTA CLARA Y EL DESCANCE. MUNICIPIO DE SANTA ROSA – CAUCA.
- 5) CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE REDES DE M.T, B.T, Y MONTAJE DE S/E DE DISTRIBUCION EN LAS VEREDAS CHICAQUIU Y GUAQUIYO. MUNICIPIO DE PAEZ – CAUCA.
- 6) ELECTRIFICACION RURAL VEREDA SABANAL. MUNICIPIO DE MAGANGUE – BOLIVAR.
- 7) ELECTRIFICACION RURAL VEREDA SANTA ANGELA. MUNICIPIO DE MAGANGUE – BOLIVAR.
- 8) ELECTRIFICACION RURAL VEREDA YAITI CUATRO CAMINOS. MUNICIPIO DE MAGANGUE – BOLIVAR.
- 9) ELECTRIFICACION RURAL DE LA VEREDA PEÑAS BLANCAS. MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA.
- 10) ELECTRIFICACION RURAL DE LA VEREDA CAMPO ALEGRE LA ESMERALDA. MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA.
- 11) CONSTRUCCION DE REDES DE M.T, B.T, Y MONTAJE DE S/E DE DISTRIBUCION UBICADOS EN RESGUARDO DE RIOBLANCO, SECTORES: MI RANCHITO, 20 DE MAYO, PUCHATE, LA ARBOLEDA, LA AVENIDA, LA PATENA LAS TUNAS, EL ARADO, PIEDRA GRANDE, ABEJON LOMA, EL MANZANO, EL SAUCE, EL PANTANO, MAMBILOMA ALTO SECTORES LA PATENAS, MONTEREDONDO, LA PALMA Y PUEBLO QUEMADO, SECTOR EL FLAUTAL. MUNICIPIO DE SOTARA – CAUCA.

- 12) AMPLIACION EN EL SISTEMA ELECTRICO VEREDAS EL AMPARO, GUAYACAN, PALMERAS, PLAYA RICA, SAN JOSE DE CARANAL, SANTA ANA, SANTANDER, GAITAN, CAÑO RICO, PRIMAVERA Y LAS PALMAS. MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA.
 - 13) AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LAS VEREDAS SAN JUAN DE REINERA, SANTA CLARA Y SANTA ISABEL. MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA.
 - 14) CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS VEREDAS BAJO TAMACAY, CAÑO GRANDE, MATA DE TOPOCHO, COSTA RICA, SAN JOSE DE MORICHAL, SANTA LUISA Y NARANJOS. MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA.
 - 15) ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS LA CEIBA, LAS CRUCES, PUEBLO NUEVO Y PASTALITO. MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA.
 - 16) CONSTRUCCION DE LA LINEA 34.5 KV MOMPOX - SAN SEBASTIAN Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION SAN SEBASTIAN. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA – MAGDALENA.
 - 17) ELECTRIFICACION VEREDAS LIMONAL, BACAYA, AGUA BLANCA. MUNICIPIO DE SUAREZ – CAUCA.
 - 18) AMPLIACION DE LA COBERTURA DE ENERGIA ELECTRICA A USUARIOS DEL SECTOR RURAL POR MEDIO DE LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS DE MT Y BT Y MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION EN EL SECTOR PEDREGAL CENTRO VEREDAS: BELEN, CAUCHITO, LA VENTA, PALMICHAL PEDREGAL, SAN JOSE, SECTOR QUEBRADA DE TOPA: VEREDAS SAN ISIDRO Y SAN ANTONIO. MUNICIPIO DE INZA – CAUCA.
 - 19) ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS LA CRISTALINA Y LA ENSILLADA. MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA.
 - 20) CONSTRUCCION DE LA LINEA 34.5 KV SAN ANDRES DE SOTAVENTO - CHIMA Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION CHIMA. MUNICIPIO DE CHIMA – CORDOBA.
 - 21) CONSTRUCCION DE REDES DE MT, BT MONTAJE DE S/E DE DISTRIBUCION DE VEREDAS PEDREGOZA, LIMONCITO - MIRRORINGA, LIMONCITO - SECTOR NAVARRO, BANDA ALTA PALINDEROS, LA BANDA, CIPRES, PUEBLO NUEVO Y CABUYAL. MUNICIPIO DE EL TAMBO – CAUCA.
 - 22) AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL AREA RURAL - MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA.
- Adicionalmente se presentan los siguientes 4 proyectos aprobados previamente en la reunión del CAFAER del 19 de julio de 2011 con Acta de CAFAER No. 31, que debido a las dificultades presentadas durante su ejecución y en especial la falta de cumplimiento de obligaciones de las autoridades territoriales, fue necesario darlos por terminado sin que se hubiesen iniciado con el fin de aplicar a su ejecución el esquema de contratación directamente con el Operador de Red , para lo que se requiere aprobar recursos de CAFAER de 2012 y de 2013 bajo el nuevo esquema de contratación propuesto por la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Energía Eléctrica con el Operador de Red. Así se considera que se evitan las dificultades de ejecución e incumplimiento de las entidades territoriales con obligaciones. Los proyectos que suman un valor total de \$13.825'.903.117 para beneficiar 17.662 Usuarios son:

- 1) Construcción de la Electrificación de las Comunidades de San Ignacio, San Antonio, Caño Mono y La Montaña del Municipio de Margarita, Departamento de Bolívar. Por Valor de \$933'505.600 para 156 Usuarios.
 - 2) Construcción de la Línea 34.5 kV Chinú – Santa Rosa, 15 Km y de la Subestación Santa Rosa 4 MVA en el Municipio de Chinú, Departamento de Córdoba. Por Valor de \$2.274'992.122 para 9.724 Usuarios.
 - 3) Construcción de la Línea 34.5 kV Puerto Libertador – El Brillante, 20 Km y de la Subestación Brillante 4 MVA en el Municipio de Puerto Libertador, Departamento de Córdoba. Por Valor de \$3.617'292.905 para 6.196 Usuarios.
 - 4) Construcción de la Línea 34.5 kV Fundación – Flores de María, 54 Km y de la Subestación Flores de María 5 MVA ubicada en el Municipio de Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena. Por Valor de \$7.000'112.490 para 1.586 Usuarios.
- El CAFAER considera que, ante la aprobación surtida el año 2011, estos 4 últimos proyectos se han convertido en proyectos de expansión de cobertura presentados hoy en día por razones de orden público y desarrollo social, de los cobijados por el Parágrafo 1° del Artículo 3° modificado en la Resolución 18 0712 de 2012.

4. Proyectos en preparación o en viabilización.

Dentro de este punto el Secretario ad-hoc informa al CAFAER que en la UPME se encuentran 31 proyectos en estudio de viabilidad por un valor total de \$58.401'162.101 que no incluyen los proyectos presentados en esta reunión.

5. Presentación de Proyectos de acuerdo con el Orden de Elegibilidad de Proyectos

En desarrollo de este punto el Secretario Ad-Hoc presentó a consideración de los miembros del Comité el Orden de Elegibilidad de Proyectos, de acuerdo con la siguiente tabla, para lo cual fueron aplicados los parámetros de la Resolución del 18 0712 de 11 de mayo de 2012, lo que favorece aquellos proyectos con mayor eficiencia en la distribución teniendo en cuenta los limitados recursos del FAER.

ORDEN ELEGIBILIDAD FAER	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUP (mín/proy)	COB	NBI rural	UN	VALOR PROYECTO	VICIENDAS BENEFICIADAS	COSTO POR USUARIO DEL FAER
1	Parágrafo 1° del Artículo 3° de Resolución MME 18 0465 de 2012	CÓRDOBA	CHINÚ	NO SE APLICA				\$ 2.274.992.122	9.724	\$ 233.956
2		CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR					\$ 3.617.292.905	6.196	\$ 583.811
3		MA GDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL					\$ 7.000.112.490	1.586	\$ 4.413.690
4		BOLÍVAR	MARGARITA					\$ 933.505.600	156	\$ 5.984.010

Hand

Upp

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FAER									
ORDEN ELEGIBILIDAD FAER	DEPTO	MUNICIPIO	CUP (min/proy)	COB	NBI rural	UN	VALOR PROYECTO	VIVIENDAS BENEFICIADAS	COSTO POR USUARIO DEL FAER
			30%	30%	30%	10%			
0,703	CORDOBA	CHIMA	1,00	0,71	0,63	0	\$ 4 243.592.227	15771	\$ 269 076
0,411	ARAUCA	ARAUQUITA	0,02	0,01	1,00	1	\$ 3 363 324 028	301	\$ 11 173 834
0,409	ARAUCA	ARAUQUITA	0,03	0,00	1,00	1	\$ 832 307 797	83	\$ 10 027 805
0,408	ARAUCA	TAME	0,02	0,01	1,00	1	\$ 2 691 683 222	186	\$ 14 471 415
0,408	ARAUCA	ARAUQUITA	0,02	0,01	1,00	1	\$ 2 648 788 716	174	\$ 15 222 924
0,363	MAGDALENA	EL BANCO	0,05	0,00	0,83	1	\$ 296 337 691	52	\$ 5 698 802
0,359	CAUCA	SANTA ROSA	0,04	0,01	0,81	1	\$ 1 657 423 420	240	\$ 6 905 931
0,358	MAGDALENA	EL BANCO	0,03	0,00	0,83	1	\$ 621 516 570	64	\$ 9 711 196
0,337	CAUCA	INZA	0,05	0,02	0,72	1	\$ 2 908 149 183	491	\$ 5 922 911
0,334	TOLIMA	ATACO	0,02	0,00	0,76	1	\$ 982 908 850	69	\$ 14 245 056
0,333	TOLIMA	ATACO	0,02	0,00	0,76	1	\$ 1 302 128 370	84	\$ 15 501 528
0,327	TOLIMA	RIOBLANCO	0,03	0,00	0,73	1	\$ 1 063 817 701	102	\$ 10 429 585
0,324	TOLIMA	RIOBLANCO	0,02	0,00	0,73	1	\$ 835 984 619	59	\$ 14 169 231
0,318	CAUCA	PAEZ	0,04	0,00	0,68	1	\$ 725 569 378	102	\$ 7 113 425
0,310	MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	0,20	0,11	0,72	0	\$ 3 330 077 643	2478	\$ 6 343 857
0,304	BOLIVAR	MAGANGUE	0,03	0,00	0,65	1	\$ 299 447 707	37	\$ 8 093 181
0,304	BOLIVAR	MAGANGUE	0,03	0,00	0,65	1	\$ 348 013 473	41	\$ 8 488 133
0,303	BOLIVAR	MAGANGUE	0,03	0,00	0,65	1	\$ 285 682 109	32	\$ 8 927 566
0,294	CAUCA	SOTARA	0,05	0,01	0,58	1	\$ 1 557 743 577	318	\$ 4 898 565
0,293	TOLIMA	SUAREZ	0,02	0,00	0,62	1	\$ 650 456 346	41	\$ 15 864 789
0,283	CAUCA	EL TAMBO	0,03	0,01	0,57	1	\$ 1 793 625 650	188	\$ 9 540 562
0,253	SANTANDER	GALAN, SABANA DE TORRES, MATANZA, LEBRIJA, GUAVATA, MOGOTES, LA BELLEZA, EL PLAYON, CHARTA, HATO, GUACA, CABRERA Y VALLE DE SAN JOSE	0,03	0,04	0,44	1	\$ 8 078 278 227	895	\$ 9 026 009
0,233	TOLIMA	VENADILLO	0,01	0,00	0,43	1	\$ 352 117 884	19	\$ 18 532 520
0,222	TOLIMA	RONCESVALLES	0,02	0,00	0,39	1	\$ 1 275 098 201	75	\$ 17 001 309
0,221	TOLIMA	IBAGUE	0,03	0,00	0,38	1	\$ 306 732 986	29	\$ 10 577 000
0,204	TOLIMA	VILLA HERMOSA	0,01	0,00	0,33	1	\$ 2 118 895 814	99	\$ 21 402 988
0,204	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	0,02	0,00	0,32	1	\$ 1 147 655 992	99	\$ 11 592 485
0,203	TOLIMA	LERIDA	0,02	0,00	0,32	1	\$ 791 081 040	55	\$ 14 383 292
0,179	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	0,03	0,00	0,23	1	\$ 665 442 714	70	\$ 9 506 324
		TOTAL					\$ 47 173 881 135	22254	

Sobre la asignación de recursos de vigencias 2012 y 2013 para los proyectos a aprobar, el Secretario Ad-Hoc propone a los miembros del Comité la siguiente proporción de aprobación similar a la propuesta en la reunión del 26 de junio pasada: i) El 60% del valor de los proyectos con recursos de la vigencia 2012 y ii) El saldo del 40% con vigencia futura 2013.

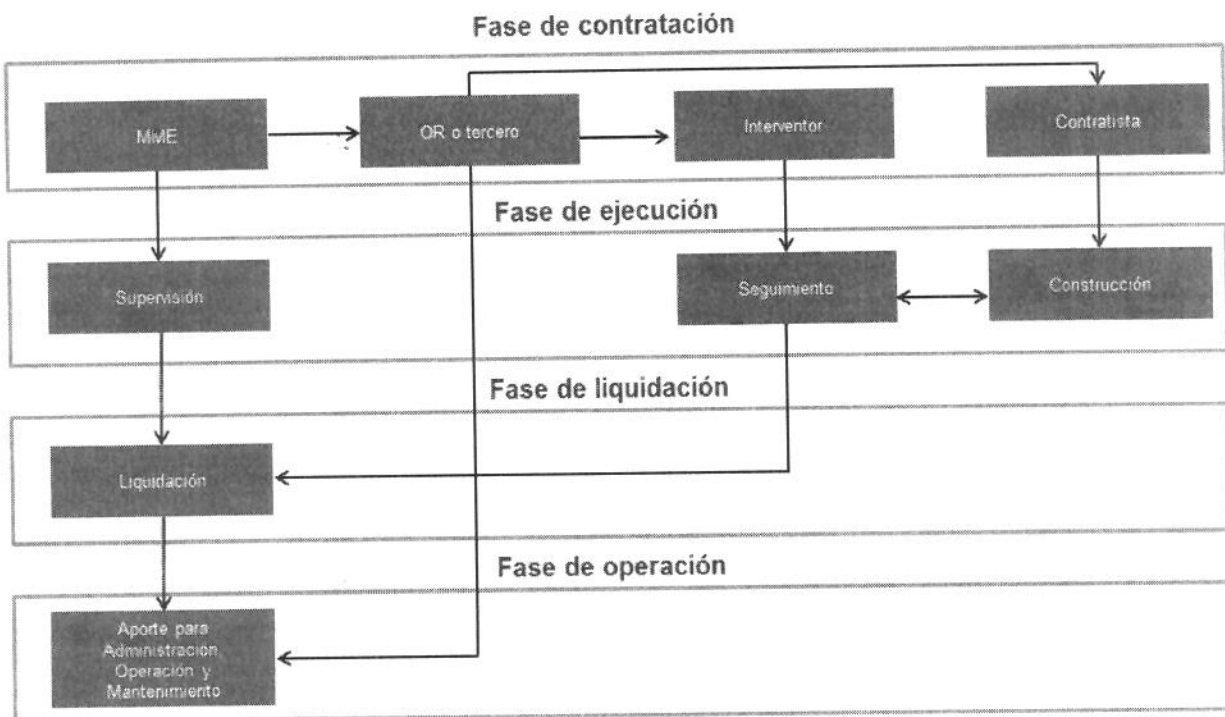
Lo anterior, teniendo en cuenta la experiencia que ha tenido el Ministerio de Minas y Energía en lo referente a los plazos de ejecución de los proyectos y alcance de los mismos, lo cual ha conllevado a que los términos acordados en la mayoría de los proyectos no pueden ser finalizados dentro de la respectiva vigencia fiscal y por lo tanto estos se culminan en el año 2013.

6. Forma de ejecución de los proyectos aprobados

El Secretario Ad-Hoc explica para información de los miembros del Comité y teniendo en cuenta que asiste el nuevo Ministro de Minas y Energía, la forma de ejecución de los proyectos analizada por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la gráfica que se observa adelante, para lo cual el Operador de Red se obliga a i) Prestar la asistencia técnica, administrar los aportes del FAER y energizar mediante la suscripción de los contratos requeridos para adelantar las obras, así como la interventoría técnica y ii) Desarrollar por 20 años las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura construida, efectuando la reposición de activos, de ser necesario. Para lo anterior ha sido considerado por la Oficina Asesora Jurídica y por la Dirección de Energía Eléctrica que el Operador de Red tiene cargos por uso regulados por ser monopolio natural y que de acuerdo con la Resolución CREG 070 de 1998 (Reglamento de Distribución) el Operador de Red es la persona encargada de las inversiones así como de la operación y

mantenimiento de todo o parte de un SDL y que los activos pueden ser de su propiedad o de un tercero.

Adicionalmente, para el caso de proyectos de reposición y rehabilitación de la infraestructura existente para el mejoramiento de la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica, el Operador de Red es quien asegura que la contratación de las obras para la infraestructura construida, cumpla con el objeto de los proyectos.



En el evento que el Operador de Red no desee administrar los aportes del fondo FAER para la construcción de la nueva infraestructura, se acudirá a la figura de la contratación directa a que hace referencia el numeral 4° del artículo 3.1.1 del Decreto 734 de 2012, mediante la suscripción de contratos interadministrativos.

7. Análisis del Comité sobre pertinencia y prioridad de los proyectos

El Comité revisa las fórmulas de priorización y su aplicación así como el hecho que hay proyecto en estudio de viabilidad de parte de la UPME y que hay proyectos presentados por razones de orden público y desarrollo social, de los cobijados por el Parágrafo 1° del Artículo 3° modificado en la Resolución 18 0712 de 2012.

Además tiene en cuenta la disponibilidad de recursos para las aprobaciones de la presente reunión, y el hecho que los proyectos que no puedan ser aprobados en la presente reunión se volverán a evaluar con las fórmulas de Orden de Elegibilidad con el fin de asignarles recursos a falta de proyectos con mejores indicadores

8. Decisión sobre los proyectos

El CAFAER aprueba los proyectos presentados hasta el valor acumulado total de \$13.825.903.117 que benefician a 156 familias en aumento de cobertura y a 17.506 familias en mejoramiento del servicio de energía eléctrica. Esta línea se traza así por cuanto el proyecto siguiente en orden de elegibilidad es por un valor de poco menos de \$ 4.244 millones lo que en caso de autorizarse superaría el monto máximo disponible de aprobación.

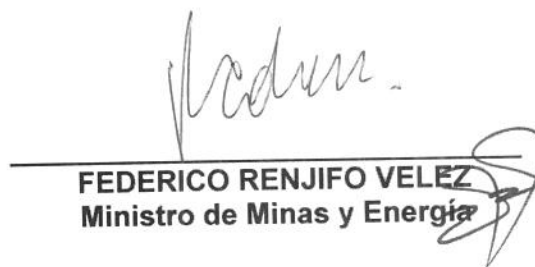
A partir de lo anterior se destinan recursos de la vigencia ordinaria 2012 por \$ 8.295'541.870 y de vigencia futura 2013 por \$ 5.530'361.247, según la siguiente tabla:

ORDEN ELEGIBILIDAD FAER	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUP (min/proy)	COB	NBI rural	UN	VALOR PROYECTO	VIGENCIAS BENEFICIADAS	COSTO POR USUARIO DEL FAER
1	Parágrafo 1º del Artículo 3º de Resolución MAE IB 0465 de 2012	CÓRDOBA	CHINÚ	NO SE APLICA				\$ 2.274.992.122	9.724	\$ 233.956
2		CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR					\$ 3.617.292.905	6.196	\$ 583.811
3		MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL					\$ 7.000.112.490	1.586	\$ 4.413.690
4		BOLÍVAR	MARGARITA					\$ 933.505.600	156	\$ 5.984.010
VALOR TOTAL APROBADO								\$ 13.825.903.117	17.662	

El CAFAER requiere al Secretario Ad-Hoc tener en cuenta que los proyectos que no hayan sido aprobados en la presente reunión, pueden participar en el siguiente Orden de Elegibilidad que se presente para la siguiente reunión del CAFAER.

En constancia se suscribe la presente Acta a los diez (10) días del mes de diciembre de 2012.


ULPIANO PLAZA PASTRANA
 Secretario Ad-Hoc CAFAER


FEDERICO RENJIFO VELEZ
 Ministro de Minas y Energía


 Revisó: ALONSO M. CARDONA